

*Secretaria:
Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 11 de julio de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO No. 796
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), trece (13) de julio de dos mil veintidós
(2022).

Subsanados los defectos señalados en el auto que antecede, dentro de la presente demanda para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, en contra de la heredera determinada señora YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN y los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN; encuentra el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 84 del Código General del Proceso, motivo por el cual habrá de admitirse y se harán los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ADMITIR la anterior demanda que para proceso Verbal Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, Disolución entre compañeros permanentes promovido por la señora MARIA DEL ROSARIO LOZANO RIOS, en contra de la heredera determinada señora YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN y los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN.

2º) NOTIFICAR el contenido de este auto a la demandada señora YOLANDA TASCÓN DE MADRIÑAN, y désele traslado de esta demanda por el término legal de VEINTE (20) DIAS días para que si a bien lo tienen le den contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia, de conformidad al artículo 8º del Ley 2213 de 2022.

3º) Teniendo en cuenta que la demanda se dirige en contra de los herederos indeterminados del causante JAIME RODRIGO MADRIÑAN TASCÓN, ORDÉNESE el emplazamiento, para lo cual por secretaria se realizará la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del Consejo Superior de la Judicatura- página web; conforme al artículo 10 de la Ley

RAD. 76-111-31-84-002-2022-00108-00

2213 de 2022, la cual surte efectos 15 días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **118**
HOY, **CATOCE (14) DE JULIO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc5c82a92fdeada68baa18cb4cb316892879e13003589cd6be51c8615359ff48**

Documento generado en 13/07/2022 02:03:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>